

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y RÉGIMEN INTERIOR

2026/869 *Aprobación del Plan Estratégico de subvenciones del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2026.*

Anuncio

La Diputada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, D^a Pilar Parra Ruiz por delegación del Il^{mo} Sr. Presidente (Res. 223 de 24/4/2025), ha dictado la resolución número 22 de fecha 18 de febrero de 2026 por la que se aprueba el Plan Estratégico para 2026 y que es del siguiente tenor literal:

“Por la presente se realiza propuesta del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial para el año 2026, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2026.

Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2026.

Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias de esta Área en el presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2026.

El procedimiento de concesión, que se determina de conformidad con lo previsto en la LGS, el RLGS y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2026 y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia competitiva. Tendrán la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

B) Régimen de Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la Convocatoria.

C) Concesión Directa. Se deberá utilizar este procedimiento para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, para los que casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en el presupuesto.

En cuanto al órgano competente corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, con independencia de la cuantía, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000,00 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente, con independencia de que estén previstas inicialmente en el presupuesto o que su inclusión se produzca a través del oportuno expediente de modificación de créditos cuya aprobación sea competencia del Pleno de la Corporación.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, la Diputada Delegada de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, Inés Arco Cervera (por Resolución número 223 de 24 de abril de 2025), o Diputada/o en quien delegue el Presidente.

Líneas de Subvención.

1. Subvención para el sostenimiento y funcionamiento de la red de Centros Puntos Vuela en la provincia de Jaén en 2026.

1.1. Descripción.

Para la consecución del objetivo estratégico de mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cierre de las brechas entre colectivos, la Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Puntos Vuela”.

Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

1.2. Beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.

1.3. Cuantía de las Subvenciones.

Para dar cumplimiento al objeto del proyecto Puntos Vuela, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 135.700,03 euros, para el periodo 2026.

1.4. Criterios generales de valoración de la solicitud.

El procedimiento de valoración será mediante concesión directa por ser un proyecto acreditado de interés público y social, el mantenimiento de los Centros Puntos Vuela de la provincia de Jaén para el año 2026.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue al encontrarse la financiación nominativamente en el presupuesto de la Diputación para 2026.

1.5. Período de ejecución.

El período de ejecución de las actividades subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

1.6. Financiación.

La financiación de estas subvenciones será con imputación a la siguiente aplicación:

- 2026 420 9430 46703 “Aportación Consorcio “Puntos Vuela” Sostenimiento Centros Puntos Vuela.”

1.7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación del expediente derivados de la propuesta realizada, se llevará mediante una “Comisión de seguimiento”, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

2. Subvención para la gestión y soporte técnico de los centros de acceso a internet del Programa Aldeas Digitales de la Diputación de Jaén para 2026.

2.1. Descripción.

Para la consecución del objetivo estratégico de mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cierre de las brechas entre colectivos, la Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Aldeas Digitales”.

Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.

En este sentido la Diputación se compromete a integrar, de manera programada, los servicios que se ofrecen en el Proyecto Puntos Vuela en el proyecto de Aldeas Digitales, para convertirlos en Centros Asociados a Puntos Vuela.

2.2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiario el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía.

2.3. Cuantía de las Subvenciones.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio de colaboración para el proyecto Aldeas Digitales, la Diputación autoriza un gasto anual por importe total de 18.150,00 euros, para el periodo 2026.

2.4. Criterios generales de valoración de la solicitud.

El procedimiento de valoración será mediante concesión directa por ser un proyecto acreditado de interés público y social, la integración, gestión y soporte técnico de los Centros “Aldeas Digitales” en el proyecto Puntos Vuela de la provincia de Jaén para el año 2026.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue al encontrarse la financiación nominativamente en el presupuesto de la Diputación para 2026.

2.5. Período de ejecución.

El período de ejecución de las subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

2.6. Financiación.

La financiación de estas subvenciones será con imputación a la siguiente aplicación:

- 2026 420 9430 46702 “Aportación “Consorcio Puntos Vuela” Convenio Telecentros Asociados Puntos Vuela”

2.7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación del expediente derivados de la propuesta realizada, se llevará mediante una “Comisión de seguimiento”, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía”. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

La Comisión se reunirá en sesión constitutiva y podrá reunirse cuantas veces considere necesario para la ejecución del presente Convenio. En todo caso, se reunirá siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

3. Subvenciones para adquisición de equipamiento y tecnología, para la “Transformación Digital” de los ayuntamientos de la provincia de Jaén 2026.

3.1. Objetivos.

La modernización y gestión del cambio en la administración provincial se articula a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, la definición de políticas públicas desde la innovación y la apuesta de conjunto, la cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, impulsó la utilización de los medios electrónicos en las Administraciones Públicas y en sus relaciones con los ciudadanos y empresas. Dicha Ley, ha sido derogada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que junto con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, constituyen el actual marco normativo en el que se ha consolidado la tramitación electrónica como la forma habitual de gestión de los procedimientos en todas las Administraciones Públicas, reconociendo de forma definitiva el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, así como la obligación de éstas últimas a garantizar dicho derecho, obligándolas a dotarse de los medios adecuados para hacer efectiva la llamada Administración Electrónica.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1.g), atribuye a las Diputaciones o entidades equivalentes, la competencia para la prestación de los servicios de Administración Electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En este sentido, la Diputación de Jaén se ha propuesto el Diseño de un Plan de Innovación y Transformación Digital. No es posible abordar una auténtica transformación de la economía y la sociedad sin una Administración pública que actúe como tractor de los cambios tecnológicos, impulsando innovaciones.

Se plantea un proyecto integral de modernización, que responda a las necesidades de la

ciudadanía y la economía, basada en la digitalización de los servicios y del funcionamiento de la administración, así como en la mejora de la eficiencia de los servicios, que se articulan a través de las siguientes líneas de trabajo:

- 1) Conectividad digital que garantice una comunicación digital adecuada para toda la población, promoviendo la desaparición de la brecha digital entre zonas rurales y urbanas.
- 2) Mejora de las competencias digitales básicas de la ciudadanía y cerrar brechas entre colectivos.
- 3) Desarrollo y refuerzo de la ciberseguridad en redes, datos y comunicaciones de las administraciones públicas.
- 4) Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la actualización de las infraestructuras tecnológicas.
- 5) Tránsito hacia una economía del dato, garantizando la seguridad y privacidad y aprovechando las oportunidades que ofrece la Inteligencia Artificial.

Este Plan de Modernización nos debe llevar a un nuevo modelo de municipio debe estar fundamentado en tres conceptos básicos: tecnología, sostenibilidad e innovación. Esto sólo es posible dotando a los municipios de “inteligencia”. Nos encontramos ante el marco idóneo para afrontar este fuerte proceso de cambio, organizativo, tecnológico, económico y social, con la visión de transformarse en un entorno dinámico, capaz de responder con eficiencia y calidad a las nuevas expectativas que demanda la ciudadanía. Trabajando desde la escala provincial, se debe planificar, reorganizar y racionalizar sus servicios, y ayudar a los municipios, con una visión unificada.

Por lo tanto, los objetivos de esta línea de subvención para el año 2026 se centra exclusivamente en:

- Impulso de la digitalización de las Administraciones Públicas, mediante la dotación de (ordenadores, portátiles, clientes ligeros, scanner e impresoras etc.) que permitan trabajar y poner en marchas las oficinas de asistencia a la ciudadanía (digitalización de documentos, firma manuscrita con tablet, software de captura de firma manuscrita, etc.), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la plataforma de administración electrónica recientemente implantada en todos los Ayuntamientos de la provincia con el objetivo de profundizar en la digitalización municipal de todos los trámites.

3.2. Procedimiento.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

3.3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes.

3.4. Cuantía de las Subvenciones.

El importe de la subvención no superará los 3.700,00 euros por parte de la Diputación Provincial, y la financiación de los distintos expedientes se realizará según la siguiente graduación:

- Municipios con población inferior a 5.000 habitantes con un 85 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 15 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 5.001 y 10.000 habitantes con un 75 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 25 % por parte del Ayuntamiento.
- Municipios con población entre 10.001 y 20.000 habitantes con un 60 % del coste por parte de la Diputación Provincial y un 40 % por parte del Ayuntamiento.

Las cuantías máximas de las subvenciones se podrán incrementar proporcionalmente finalizado el plazo de solicitudes si existe remanente por un menor número de expedientes presentados respecto al máximo de Ayuntamientos que son elegibles en este Plan Estratégico de Subvenciones.

3.5. Criterios generales de valoración de las solicitudes.

Para las solicitudes presentadas se han de tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Tendrán prioridad sobre el resto de solicitudes, las de los Ayuntamientos que no hayan recibido subvención de carácter informático por la Diputación en la convocatoria de 2025.
- 2) Y como segundo criterio de ordenación, el orden de prelación se establecerá por la fecha y hora de entrada de la solicitud válidamente presentada en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

3.6. Período de ejecución.

El período de ejecución de las solicitudes subvencionadas por el Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. No obstante, por circunstancias específicas, en el acto de concesión se podrá determinar otro período diferente al anteriormente señalado.

3.7. Financiación.

La financiación del presente Plan será con imputación a la aplicación:

- 2026 420 9200 76200 “Subvención Hardware y Software Informático a Ayuntamientos” por importe de 300.000,00 euros.

3.8. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

3.9. Detalle de resultados Plan Estratégico de Subvenciones del año 2025.

Se tramitaron a lo largo del ejercicio 85 solicitudes de Subvención para adquisición de equipamiento y tecnología informática, de las cuales fueron concedidas todas las solicitudes por importe total de 280.240,01 euros.

4. Subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia que se indican en Anexo adjunto destinada a la dinamización del centro de la red «Puntos Vuela».

La modernización y gestión del cambio en la Diputación Provincial de Jaén se articula a través de la definición de políticas públicas desde la innovación, la aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y la apuesta, en cooperación con los municipios desde la concertación igualitaria, por la prestación de servicios de calidad y gestionados de manera eficiente.

El Plan Nacional de Competencias Digitales contempla como primer objetivo estratégico garantizar la inclusión digital, es decir, no dejar a nadie atrás en el proceso de digitalización y avanzar en el desarrollo de competencias básicas de la ciudadanía. Para la consecución de este objetivo, el Plan establece como primera línea de actuación la capacitación digital de la ciudadanía para que todas las personas puedan comunicarse, comprar, realizar transacciones, relacionarse con las administraciones usando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia.

Para ello se deberá poner especial énfasis en aquellos colectivos que encuentran más dificultades para adquirir estas competencias actualmente, como las personas mayores, personas con bajos niveles de renta, de zonas no urbanas o con bajo nivel educativo. Dado que en estos colectivos se encuentran muchos casos de personas que no poseen dispositivos electrónicos ni, por tanto, conectividad, el Plan Nacional recomienda la creación de centros de capacitación digital para poder ofrecer un soporte cara a cara a aquellas personas que tienen habilidades digitales nulas o en iniciación.

4.1. Objetivos.

La Diputación Provincial de Jaén y El Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” tiene previsto la firma de un “Convenio de Colaboración anual entre la Diputación Provincial de Jaén y el Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” para la Gestión del Proyecto “Puntos Vuela” en la provincia de Jaén”, que tendrá por objeto regular la colaboración entre la Diputación y el CPVA, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2026, de un centro “Punto Vuela” en cada uno de los municipios y las entidades locales autónomas de la provincia de Jaén relacionados en el Anexo a la misma.

La Orden de 25 de marzo de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios y entidades locales autónomas andaluzas, destinadas a la dinamización de los centros de la red «Guadalinfo» (ahora «Puntos Vuela»), establece en el apartado 2 del artículo 8, que en función de cada grupo de municipios o entidad local autónoma la financiación del proyecto será la siguiente:

Grupo A: Consorcio Fernando de los Ríos: 33,33%; Agencia Digital Andaluza: 66,67%.

Grupo B: Consorcio Fernando de los Ríos: 33,33%; Agencia Digital Andaluza: 66,67%.

Grupo C: Consorcio Fernando de los Ríos: 17,92%; Agencia Digital Andaluza: 35,86%.

En el convenio anteriormente indicado entre la Diputación de Jaén y el Consorcio “Puntos Vuela de Andalucía” se establecerá que la Diputación de Jaén será la encargada de transferir directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas

concedidas para la gestión del proyecto “Puntos Vuela” en el porcentaje que corresponde a la Diputación Provincial de Jaén, y el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía actuará como Entidad Colaboradora a todos los efectos.

4.2. Beneficiarios.

Para la tramitación de las subvenciones reflejadas en el citado convenio se ha de incoar expediente de concesión de subvención en régimen de concesión directa a los Ayuntamientos y ELAS reflejados en anexo de este Plan.

Las Subvenciones tienen por objetivo apoyar el funcionamiento del Centro de Acceso Público a Internet de la red Puntos Vuela en los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas que se indican en Anexo Adjunto. Éste apoyo se realizará mediante la dotación de recursos económicos para garantizar el perfil de dinamización, de forma que se garantice el funcionamiento de los Centros indicados.

Serán compromisos de los beneficiarios en concreto:

- Realizar la actividad que fundamenta la subvención.
- Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades comprensivas del presente Convenio. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto del convenio, en los términos reglamentariamente establecidos.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos y no ejecutados.

- Tanto la memoria final de actuación como el certificado de gastos realizados se remitirán a la Diputación Provincial antes del 31 de marzo de 2027.

4.3. Gastos elegibles y período de ejecución.

Se considerarán gastos elegibles los siguientes:

- a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorrateo de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Punto Vuela.
- b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

Serán gastos elegibles los que se produzcan desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

4.4. Cuantía de las Subvenciones.

La Diputación abonará la cantidad que corresponda a cada Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma, según los tipos a los que pertenezcan. De esta forma los Ayuntamientos de Tipo A y la Entidades Locales Autónomas recibirán una aportación de 4.916,46 euros, los Ayuntamientos de Tipo B 7.765,97 euros y los Ayuntamientos de Tipo C 4.174,16 euros.

Las cantidades indicadas serán transferidas al Ayuntamiento o Entidad Local Autónoma con carácter anticipado. Existiendo la posibilidad de obtener otras subvenciones o ayudas, sin que puedan superar en su conjunto el importe total de los gastos realizados.

4.5. Financiación.

Las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación a imputar serían las siguientes:

2026 420 4910 46200	Subvenciones 91 Ayuntamientos Convenio Centros Puntos Vuela	638.075,97
2026 420 4910 46801	Subvenciones 5 ELAS Convenio Centros Puntos Vuela	24.582,32

4.6. Seguimiento y evaluación.

El Consorcio "Puntos Vuela de Andalucía" según convenio a establecer con el mismo, será el responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación, y de las siguientes medidas que inciden en las subvenciones a conceder:

- Acciones de promoción y difusión:
 - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y

elementos de promoción.

- Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.
- Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
 - Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas.
 - Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
 - Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
 - Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.

Por lo tanto, para la justificación de la subvención nominal los Ayuntamientos estarán obligados a remitir a la Diputación de Jaén junto con los informes relativos a la justificación económica mediante la certificación de los pagos realizados e ingresos recibidos y el informe motivado emitido por el Consorcio sobre el Cumplimiento de Objetivos Técnicos en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución por parte de los Ayuntamientos de su provincia receptores de dichas ayudas económicas por parte de la Diputación de Jaén.

5. Subvenciones a los ayuntamientos de la provincia de Jaén que se detallan para mejora del funcionamiento de los centros rurales de acceso público a internet.

5.1. Descripción.

Tiene por objetivo mejorar el funcionamiento de los Centros Rurales e Acceso Público a Internet mediante la dotación de recursos humanos “in situ” con el perfil de dinamización, de forma que se garantice el funcionamiento, la dinamización y el mantenimiento in situ de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet ubicados en las entidades rurales que se indican.

5.2. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios los Ayuntamientos con Centros Rurales de Acceso a Internet que se relacionan:

Aldeas Digitales		Sub Dinamización 2026	Código Aplicación Presupuestaria
Alcalá la Real	La Rábida Santa Ana	14.294,60	2026.420.4910.46209
Alcalá la Real	La Pedriza Ermita Nueva Charilla	14.294,60	2026.420.4910.46217
Alcaudete	Noguerones Sabariego	14.294,60	2026.420.4910.46201
Baeza	Las Escuelas Puente del Obispo	14.294,60	2026.420.4910.46212
Baeza	La Yedra	14.294,60	2026.420.4910.46219
Cambil	Arbuniel	14.294,60	2026.420.4910.46218
Castillo de Locubín	Ventas del Carrizal	14.294,60	2026.420.4910.46214
Cazorla	El Molar	14.294,60	2026.420.4910.46202
La Carolina	Las Navas de Tolosa	14.294,60	2026.420.4910.46215
La Iruela	Arroyo Frío Burunchel	14.294,60	2026.420.4910.46203
Lupión	Guadalimar	14.294,60	2026.420.4910.46220
Martos	Monte López- Álvarez	14.294,60	2026.420.4910.46210
Pozo Alcón	Fontanar	14.294,60	2026.420.4910.46204
Puente de Génave	Peñolite	14.294,60	2026.420.4910.46211
Segura de la Sierra	Segura de la Sierra El Ojuelo	14.294,60	2026.420.4910.46205
Santiago Pontones	Coto Ríos	14.294,60	2026.420.4910.46206
Villanueva de la Reina	La Quintería	14.294,60	2026.420.4910.46207
Villacarrillo	Mogón	14.294,60	2026.420.4910.46208
Villatorres	Torrequebradilla Vados de Torralba	14.294,60	2026.420.4910.46213
Quesada	Cortijuelo Los Rosales Tiscar- Don Pedro Belcerda	14.294,60	2026.420.4910.46216
Subvenciones Dinamización Aldeas Digitales		285.892,00	

5.3. Cuantía de las Subvenciones.

El importe de la subvención será de 14.294,60 euros a cada Ayuntamiento reflejado en el cuadro anterior.

5.4. Forma de concesión.

El procedimiento será de concesión directa.

El órgano competente para la concesión será el Presidente de la Diputación Provincial o Diputada/o en quien delegue al encontrarse la financiación nominativamente en el presupuesto de la Diputación para 2026.

5.5. Período de ejecución.

El período de ejecución de la subvención será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

5.6. Financiación.

La financiación de estas Subvenciones será con imputación a las aplicaciones reflejadas en el cuadro representado en el apartado 5.2.

5.7. Compromisos de los beneficiarios.

El Ayuntamiento se compromete a garantizar los siguientes servicios generales de funcionamiento del Centro Rural de Acceso Público a Internet:

a. A contratar con el operador de comunicaciones más ventajosos para el Ayuntamiento, la línea de comunicaciones del Centro Rural de Acceso Público a Internet para el acceso a Internet, solicitando que dicha línea de comunicaciones tenga dirección IP Fija, a fin de garantizar el acceso a las mismas bases de datos de usuarios que ya utilizan los centros Puntos Vuela de cada Ayuntamiento en el consorcio Puntos Vuela de Andalucía.

b. A garantizar los suministros básicos del local donde se ubica el Centro Rural de Acceso Público a Internet.

c. A la contratación del personal necesario para los servicios de dinamización de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet ubicados en su término municipal.

d. Ejecutar la dinamización in situ, mediante el desarrollo de las siguientes acciones en los Centros Rurales de Acceso Público a Internet objeto de este convenio:

- Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales, mediante el apoyo a los diferentes niveles de alfabetización digital, los programas de formación y el reciclaje profesional.
- Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (en adelante TIC), como instrumento de mejora de la empleabilidad.
- Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.
- Cooperación con el tercer sector (tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro, etc.).
- Movilización e implicación de la sociedad.
- Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

e. A publicitar el horario de apertura mínimo de los Centros Rurales de Acceso Público a Internet objeto de este convenio de colaboración.

f. Emitir informe mensual de la ocupación y uso del Centro Rural de Acceso Público a Internet.

g. Se emitirá memoria final de actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados

obtenidos que será remitida a la Diputación para su oportuna valoración

h. Se emitirá certificado de los gastos realizados en el marco del Convenio que será remitido a la Diputación Provincial para su valoración e informe, acompañando en su caso la documentación justificativa del reintegro de los créditos no ejecutados.

i. Tanto la memoria final de actuación como el certificado de gastos realizados se remitirán a la Diputación Provincial antes del 31 de marzo de 2027. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos será causa firme para excluir al Centro Rural de Acceso Público a Internet de los servicios previstos en el presente convenio de colaboración y de la solicitud de reintegro de los créditos transferidos.

Cuando se produzca el incumplimiento total de las condiciones implicará el reintegro total de la transferencia realizada.

Si se produce un incumplimiento parcial de las condiciones establecidas la cantidad a reintegrar o a pagar se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad siempre que el cumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívoca tendente al cumplimiento de sus compromisos.

Si en la ejecución normal de las actuaciones por parte del ayuntamiento se desprendieran unos fondos no ejecutados, estos serán reintegrados a la Diputación Provincial.

5.8. Gastos elegibles.

a) Los costes de dinamización: salario base, complementos salariales, en su caso, finiquito y prorata de la paga extraordinaria, y seguros sociales de la persona dinamizadora del Centro Rural.

b) Dietas y otros costes de desplazamiento asociados a la actividad de la persona dinamizadora del centro.

5.9. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los expedientes derivados de las propuestas realizadas, se llevará a cabo por la Dirección del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.

Anexo

Entidades locales de la provincia de Jaén beneficiarias 2026 para dinamización de Centros Puntos Vuela.

	Nº Centros
Grupo A: Municipios de menos de 1000 hab.	19
Grupo B: Municipios de entre 1001 y 10.000 hab.	69
Grupo C: Municipios de entre de 10.001 y 20.000 hab.	8
	96

Ayuntamiento	Centro Tipo	Grupo	Total
Aldeaquemada	Puntos Vuela	A	4.916,46
Benatae	Puntos Vuela	A	4.916,46
Carboneros	Puntos Vuela	A	4.916,46
Cazalilla	Puntos Vuela	A	4.916,46
Escañuela	Puntos Vuela	A	4.916,46
Espeluy	Puntos Vuela	A	4.916,46
Génave	Puntos Vuela	A	4.916,46
Higuera de Calatrava	Puntos Vuela	A	4.916,46
Hinojares	Puntos Vuela	A	4.916,46
Hornos	Puntos Vuela	A	4.916,46
Larva	Puntos Vuela	A	4.916,46
Santiago de Calatrava	Puntos Vuela	A	4.916,46
Torres de Albánchez	Puntos Vuela	A	4.916,46
Villarodrigo	Puntos Vuela	A	4.916,46
Albanchez de Mágina	Puntos Vuela	B	7.765,97
Arjona	Puntos Vuela	B	7.765,97
Arjonilla	Puntos Vuela	B	7.765,97
Arquillos	Puntos Vuela	B	7.765,97
Arroyo del Ojanco	Puntos Vuela	B	7.765,97
Baños de la Encina	Puntos Vuela	B	7.765,97
Beas de Segura	Puntos Vuela	B	7.765,97
Bedmar y Garcéz	Puntos Vuela	B	7.765,97
Begíjar	Puntos Vuela	B	7.765,97
Bélmez de la Moraleda	Puntos Vuela	B	7.765,97
Cabra del Santo Cristo	Puntos Vuela	B	7.765,97
Cambil	Puntos Vuela	B	7.765,97
Campillo de Arenas	Puntos Vuela	B	7.765,97
Canena	Puntos Vuela	B	7.765,97
Cárcheles	Puntos Vuela	B	7.765,97
Castellar	Puntos Vuela	B	7.765,97
Castillo de Locubín	Puntos Vuela	B	7.765,97
Cazorla	Puntos Vuela	B	7.765,97
Chiclana de Segura	Puntos Vuela	B	7.765,97
Chilluévar	Puntos Vuela	B	7.765,97
Frailes	Puntos Vuela	B	7.765,97
Fuensanta de Martos	Puntos Vuela	B	7.765,97
Fuerte del Rey	Puntos Vuela	B	7.765,97
La Guardia de Jaén	Puntos Vuela	B	7.765,97
Guarromán	Puntos Vuela	B	7.765,97
Huelma	Puntos Vuela	B	7.765,97
Huesa	Puntos Vuela	B	7.765,97
Ibros	Puntos Vuela	B	7.765,97
La Iruela	Puntos Vuela	B	7.765,97
Iznatoraf	Puntos Vuela	B	7.765,97
Jabalquinto	Puntos Vuela	B	7.765,97
Jamilena	Puntos Vuela	B	7.765,97
Jimena	Puntos Vuela	B	7.765,97
Lahiguera	Puntos Vuela	B	7.765,97
Lopera	Puntos Vuela	B	7.765,97
Lupión	Puntos Vuela	B	7.765,97

Ayuntamiento	Centro Tipo	Grupo	Total
Mancha Real	Puntos Vuela	B	7.765,97
Marmolejo	Puntos Vuela	B	7.765,97
Mengíbar	Puntos Vuela	B	7.765,97
Montizón	Puntos Vuela	B	7.765,97
Navas de San Juan	Puntos Vuela	B	7.765,97
Noalejo	Puntos Vuela	B	7.765,97
Orcera	Puntos Vuela	B	7.765,97
Pegalajar	Puntos Vuela	B	7.765,97
Peal de Becerro	Puntos Vuela	B	7.765,97
Porcuna	Puntos Vuela	B	7.765,97
Pozo Alcón	Puntos Vuela	B	7.765,97
Puente de Génave	Puntos Vuela	B	7.765,97
La Puerta de Segura	Puntos Vuela	B	7.765,97
Quesada	Puntos Vuela	B	7.765,97
Rus	Puntos Vuela	B	7.765,97
Sabiote	Puntos Vuela	B	7.765,97
Santa Elena	Puntos Vuela	B	7.765,97
Santiago Pontones	Puntos Vuela	B	7.765,97
Santisteban del Puerto	Puntos Vuela	B	7.765,97
Santo Tomé	Puntos Vuela	B	7.765,97
Segura de la Sierra	Puntos Vuela	B	7.765,97
Siles	Puntos Vuela	B	7.765,97
Sorihuela de Guadalimar	Puntos Vuela	B	7.765,97
Torreblascopedro	Puntos Vuela	B	7.765,97
Torreperogil	Puntos Vuela	B	7.765,97
Torres	Puntos Vuela	B	7.765,97
Valdepeñas de Jaén	Puntos Vuela	B	7.765,97
Vilches	Puntos Vuela	B	7.765,97
Villanueva de la Reina	Puntos Vuela	B	7.765,97
Villanueva del Arzobispo	Puntos Vuela	B	7.765,97
Villardompardo	Puntos Vuela	B	7.765,97
Los Villares	Puntos Vuela	B	7.765,97
Villatorres	Puntos Vuela	B	7.765,97
Alcaudete	Puntos Vuela	C	4.174,16
Baeza	Puntos Vuela	C	4.174,16
Bailén	Puntos Vuela	C	4.174,16
La Carolina	Puntos Vuela	C	4.174,16
Jódar	Puntos Vuela	C	4.174,16
Torredelcampo	Puntos Vuela	C	4.174,16
Torredonjimeno	Puntos Vuela	C	4.174,16
Villacarrillo	Puntos Vuela	C	4.174,16
Mures (ELA)	Puntos Vuela	A	4.916,46
La Bobadilla (ELA)	Puntos Vuela	A	4.916,46
García (ELA)	Puntos Vuela	A	4.916,46
El Mármol (ELA)	Puntos Vuela	A	4.916,46
Estación Linares-Baeza (ELA)	Puntos Vuela	A	4.916,46

Importes aportaciones de Diputación según grupo 2026			
Grupo	Nóminas y Seguros Sociales	Dietas	Total
A	4.412,53	503,931	4.916,46
B	7.262,04	503,931	7.765,97
C	3.670,23	503,931	4.174,16

Resuelvo

Primero: Aprobar el Plan Estratégico del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior para el ejercicio 2026, en los términos arriba indicados.

Segundo: Que la presente resolución se notifique al Interventor y a la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de febrero de 2026.- La Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, PILAR PARRA RUIZ.